



ACTA DE AUDIENCIA No. 221-2023

CLASE DE AUDIENCIA SUSTITUCION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

DELITO ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
07	06	2023	PALOQUEMAO	110016000019202200669	412163	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Carrera 28 A No. 18 A - 67		
FISCAL: EDGAR EDUARDO CARVAJAL NAGI fiscal 335 seccional				edgar.carvajal@fiscalia.gov.co nayidnasser@gmail.com		
Defensora LUDY CLARETH SUAREZ CAMACHO				ludysuarez.abogados@gmail.com		
Acusado LIDERMAN MEDINA RODRIGUEZ				PPL. CARCEL DISTRITAL		
Apoderado de Víctimas JESÚS FERNANDO RODRÍGUEZ KEKHAN Victima E.M.B.				jesusrodriguez@defensoria.edu.co		
Victima ELIZABETH MENESES BELTRAN				(NO COMPARECIO)		
Ministerio Público MARIO ENRIQUE GOMEZ				megomez@procuraduria.gov.co (NO COMPARECIÓ)		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 10:13 A.M.				Finalización: 11:19 A.M.		

SUSTITUCION DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

Despacho: Deja constancia que la audiencia se realiza de manera virtual y se verificó la asistencia de las partes, habiendo comparecido el procesado, la defensora, el fiscal y apoderado de víctimas.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las



partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Defensora: Hizo relación sobre los antecedentes de la actuación y solicitó que se conceda en favor de su prohijado la sustitución de la medida de aseguramiento, para que en su lugar se decrete las medidas contenidas en el artículo 307 literal B numerales 3, 4 y 7 y/o las que disponga el Despacho, señalando que se han vencido los términos de que trata el artículo 307 parágrafo primero del C.P.P.

Despacho: Dispone la reprogramación de la audiencia para el día de mañana 8 de junio de 2023 a las 2:00 p.m., como quiera que el Juzgado tiene audiencia programada a las 11:00 a.m. en el radicado 262696000691201900374, de libertad por vencimiento de términos.

Las partes sin observaciones.

Liderman Medina Rodríguez: Autorizó que en la próxima fecha se adelanta la audiencia sin su presencia, en el evento de no ser conectado a la sala.

SE TERMINA SIENDO LAS 11:19 A.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: [CUI 110016000019202200669 NI 412163-20230607 101304-Grabación de la reunión.mp4](https://www.teams.com/join/110016000019202200669_NI_412163-20230607_101304-Grabación_de_la_reunión.mp4)